

Ejemplar: 1 peseta  
Atrasado: 3

Suscripción año 150

Administración y venta en  
la Intervención de la  
Excelentísima Diputación

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados.

Déposito Legal: LO. 1-1959

## Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas, por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

## Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

4147

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie Ovina, existente en el término municipal de Calahorra, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Calahorra.

Zona Infecta: El término de Ontañón.  
Zona Sospechosa, todo el término municipal.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de sacar ganado receptible sin autorización, desinfección de los albergues y limpieza escrupulosa de las manos de los ordeñadores, habiendo sido marcados los animales enfermos.

Logroño, 5 de agosto de 1961

El Gobernador Civil,

1244

## Diputación de Logroño

Sesión ordinaria del día 23 de marzo de 1961.—Presidente Ilmo. Sr. don Juan Antonio Martínez Bretón.

el Ayuntamiento de Cabezón de Cameros, de aplicación del «recurso especial de nivelación» que anteriormente le fué concedido en la cantidad de 84.500 pesetas, debido a la contestación dada por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales respecto a la defensa del litigio que tiene entablado con el Ayuntamiento de San Román de Cameros, se acuerda por unanimidad conceder dicha cantidad, previo compromiso del Ayuntamiento de reintegrar a esta Diputación la cantidad por la que quede liberada en el caso de condena en costas al Ayuntamiento de San Román de Cameros.

grar a esta Diputación la cantidad por la que quede liberada en el caso de condena en costas al Ayuntamiento de San Román de Cameros.

b) Visto el expediente de «recurso de nivelación» presentado por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Enciso, en solicitud de pesetas 77.908,20 así como el informe del Negociado y dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda conceder al Ayuntamiento indicado la cantidad de pesetas 63.212,31, como caso excepcional, de las cuales reintegrará a la Excm. Diputación 16.665,00 pesetas, para ir saldando la deuda contraída con la misma por la cofección del Catastro.

31. Expediente de Prescripción.—Vista una propuesta de Intervención de 7 de febrero último y el expediente oportuno, se acuerda, aplicando la prescripción legal, declarar caducados los créditos que figuran relacionados en dicha propuesta por un total de cuatro mil setecientas setenta y cinco pesetas, dándoles de baja a la liquidación del presupuesto de 1961.

32. Gestión recaudatoria Rodaje.—Visto un escrito de don Félix Aracón Merino, funcionario provincial, de 4 del actual, y el informe de Intervención, se acuerda encargarle la Gestión recaudatoria del Arbitrio sobre Rodaje en esta Capital, de los ejercicios 1960 y 1961 en calidad de trabajos extraordinarios fuera de las horas de oficina, debiendo sujetarse a las normas figuradas en el estado escrito, quedando afectadas a la responsabilidad de dicha cobranza voluntaria y ejecutiva la fianza actualmente constituida por él, corriendo de su cargo todos los gastos de personal auxiliar incluidos los seguros sociales y los impresos y material para la cobranza. Por dichos trabajos extraordinarios percibirá además de los premios de cobranza señalados en su escrito, en concepto de gratificación, ocho mil pesetas a la entrega de los valores, diez mil pesetas al finalizar el período voluntario del cargo de los dos años y diez mil pesetas a la aprobación de la liquidación final, pudiendo justificar los gastos de material e ingreso con cargo a dicha gratificación y percibiendo el resto en concepto de gratificación personal por su servicio, quedando modificado en esta forma el apartado c) de su citado escrito.

33. a) Presupuesto Centro Coordinador Se acuerda aprobar el presupuesto para el año 1961 del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Logroño por un importe de ciento cuatro mil sesenta

sesenta pesetas, parificando en sus estados de ingresos y gastos.

33 b) Concierto Biblioteca Pública Autol.—Se acuerda aprobar el concierto suscrito por el Ayuntamiento de Autol con el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Logroño y reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la Biblioteca Pública Municipal de Autol

34. Recaudador Santo Domingo.—Se acuerda delegar en la Presidencia la aprobación de las Bases del Concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, de la Zona de Santo Domingo de la Calzada, encargándola de su publicación y tramitación reglamentaria, oyendo al efecto a los Diputados Sres. Tudela, Martínez-Carbalán y a los que estime oportuno.

b). Se acuerda consultar al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de la Dirección General de Administración Local sobre si proceden los ascensos en el Escalafón de funcionarios de los que ejercen cargos de Recaudadores de Contribuciones del Estado, en escala suplementaria, al solo efecto de concurrir nuevas recaudaciones.

35. Gastos representación.—En aplicación del artículo 138 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, se acuerda señalar en cincuenta mil pesetas anuales la cantidad que percibirá el Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación en concepto de gastos de representación, por exceder de treinta millones el presupuesto ordinario de ingresos, independientemente de los gastos que justifique en comisiones o servicios propios de su cargo.

36. Terminados los asuntos incluidos en el orden del día y previa la aprobación de su urgencia por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

a) Certificación 2 C.V. Santurde y Santurdejo.—Vista la certificación núm. 2 de obras realizadas por el contratista don José Antonio Jiménez Sáenz de Camporredondo para la reparación de explanación y firme de los caminos vecinales de «Santurde a la carretera de Haro a Pradoluengo y Santurdejo a la misma carretera» cuyo importe asciende a la cantidad de catorce mil trescientas setenta y una pesetas con veintisiete céntimos, se acuerda su aprobación y el abono de su importe al referido contratista con cargo a la partida del presupuesto que indica el Sr. Interventor en su informe de fecha 22 del actual.

b) Aceptación de Herencia.—Se acuerda autorizar al Sr. Administrador de los



Establecimientos provinciales de Beneficencia, don José Lacalzada Biel, para que ante Notario, acepte solamente a beneficio de inventario la herencia de don Dionisio Marinero San Martín que falleció en Logroño el día 13 de abril de 1960, habiendo otorgado testamento con fecha 22 de marzo del mismo año por el que, según primera copia librada por el Notario de Logroño don José de Grandia Martínez el 17 de marzo de 1961, designa heredero, entre otros, a la Casa de Beneficencia provincial de Logroño.

e) Vista instancia suscrita con fecha 16 del actual por don José Santibáñez Vidaurreta, Consejero de esta Excma. Diputación, en súplica de que tanto él como a los Ordenanzas que ocupan las viviendas del Palacio Provincial, les sea elevada la gratificación de 15 pesetas mensuales que actualmente perciben como compensación por fluido eléctrico, al igual que a otros funcionarios que disfrutan idéntico beneficio; se acuerda concederles por el indicado concepto, una gratificación de cincuenta pesetas mensuales.

d) Ingreso en Gorliz.—Vista la instancia por don Gervasio Gonzalo López, vecino de Ezcaray, en súplica de que esta Diputación realice las gestiones necesarias para que su hija María Teresa Gonzalo Neila, de 11 años de edad, ingrese en el Sanatorio de Gorliz (Vizeaya) a fin de ser tratada de poliometitis; visto asimismo certificado expedido por el Ayuntamiento de Ezcaray, por el que acuerda hacerse responsable dicha Corporación Municipal del ingreso en esta Diputación, de la suma de 50 pesetas diarias a que asciende la estancia en el indicado Establecimiento; se acuerda acceder a lo solicitado abonando esta Corporación, un tercio de la indicada cantidad.

e) Horas extraordinarias Linotipista. De conformidad con la propuesta del Sr. Administrador del Hogar provincial, favorablemente informada por la Comisión de Hacienda, se acuerda abonar al Linotipista de la Imprenta Provincial, D. Arturo Ruiz Alvarez, cuatrocientas treinta y dos pesetas, correspondientes a 36 horas trabajadas sobre la jornada legal reglamentaria, durante el pasado mts de febrero.

f) Elevación Clase Superior Cuerpos Nacionales.—A propuesta de la Presidencia y siguiendo el criterio de muchas de las Diputaciones de similar categoría a ésta aceptado por la Dirección General de Administración Local, se acuerda en aplicación del artículo 187 número 5 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, solicitar de dicha Dirección la elevación a la clase inmediata superior de las plazas de Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales a partir de 1º de abril próximo, previos los informes correspondientes, estableciendo los nuevos sueldos en la siguiente forma:

Secretaría 2ª clase	40.000 ptas.
Intervención 1ª clase	36.000 ptas.
Depositaria 1ª clase	32.000 ptas.

los sueldos del Jefe de la Sección Provincial de Administración Local y del Oficial Mayor se señalarán de acuerdo con el Decreto Ley de 12 de abril de 1957. Los aumentos de gastos que produzca la nueva clasificación serán deducidos de las gratificaciones que perciban los citados funcionarios para que no se produzca elevación en el vigente presupuesto de gastos.

Se levanto la sesión a las catorce horas diez minutos, de que yo Secretario, certifico.

Aprobada en sesión del Pleno de 1 de abril de 1961.—El Presidente, Juan Antonio Martínez Bretón.—El Secretario, V. Miguel Zaldo.

Logroño, 28 de julio de 1961

EL PRESIDENTE

1184

SUMINISTROS

Esta Presidencia ha acordado aprobar los siguientes precios medios para las especies que se suministran a las Fuerzas del Ejército y Guardia Civil traseuntes en esta Provincia durante el presente mes.

Ración de pan de 400 gramos.....	2,95
Ración de cebada de 3 Kg.....	11,70
Ración de paja de 6 Kg.....	1,35
Quintal M. de carbón mineral.....	291,00
Quintal M. de carbón vegetal.....	585,00
Quintal M. de leña.....	112,00
Kg. de carne de vaca con hueso...	44,70
Kg. de carne de carnero.....	38,70
Litro de aceite .....	25,30
Litro de vino.....	4,30
Litro de petróleo.....	4,66

Lo que se publica a efectos del artículo 3 de la Instrucción de 9 de agosto de 1877 y O. de Gobernación de 3 de junio de 1934.

Logroño, 14 de agosto de 1961.

El Presidente,

Juan Antonio Martínez Bretón

1278

Jefatura de Obras Públicas

EXPROPIACIONES

4121

Examinado el expediente instruido para declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que han de expropiarse en el término municipal de Cenicero (Logroño) con motivo de la «Mejora de trazado para suprimir varias curvas peligrosas en la Carretera C-3 de Zaragoza a Miranda de Ebro (trozo de Logroño a Cabañas de Virtus) Km. 25 Hm. 1 al 8» y

Resultando que la relación de bienes y derechos afectados fué sometida a información pública, insertándose los anuncios de acuerdo con los artículos 18 p 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, no habiéndose presentado alegaciones e informado favorablement la Abogacía del Estado, especificándose de acuerdo con este último informe los propietarios de finca número 5.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Considerando que el presente expediente ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales.

Esta Jefatura, de acuerdo con el artículo 20 de la citada Ley en relación con el 98, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia conforme a la relación definitiva que a continuación se expresa, publicándose reglamentariamen-

te esta resolución conforme al artículo 21 de la Ley, notificándose individualmente a los interesados, advirtiéndole que contra el presente acuerdo pueden interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, a través de esta Jefatura, en el plazo de diez (10) días a contar desde la notificación o de la publicación, según casos.

Relación definitiva con expresión del número de orden, propietario, domicilio, término donde radican las fincas, linderos y superficie expropiable.

1. José María Pascual Amat.—Cenicero. EL PIOJO. Norte, Carretera Antigua Sur, El mismo. Este, Angel Frias. Oeste, Camino.—23,52 a. de viña.

2. Herederos de Desiderio Anguiano Fernández. Cenicero.—EL PIOJO. Norte, Carretera Antigua. Sur, Santiago Insundía. Este, Camino. Oeste, Araceli Artacho y Hermanos.—28,0125 a. de viña.

3. Santiago Insundía Martínez.—Cenicero. EL PIOJO.—Norte, Hrdos. de D. Anguiano. Sur, Eusebio Fernández. Este Camino. Oeste, Araceli Artacho y Hnos. 17,3162 a. de viña.

4. Eusebio Fernández Bobadilla.—Cenicero. EL PIOJO. Norte, Santiago Insundía. Sur, El mismo. Este, Camino. Oeste, Araceli Artacho Hnos.—11,1531 a. de viña.

5. Araceli, Luis y Aurora Artacho Lagunilla.—Cenicero. EL PIOJO. Norte, Carretera Antigua. Sur, El mismo. Este, Eusebio Fernández y otros. Oeste, Pilar Martínez Artacho.—47,523 a. de viña.

6. Pilar Martínez Artacho.—Cenicero. EL PIOJO. Norte, Carretera Antigua. Sur, El mismo. Este, Araceli Artacho Hnos. Oeste, Ribazo.—11,197 a. de viña.

Logroño, 3 de agosto de 1961.

El Ingeniero Jefe,

1212

Administración de Justicia

EDICTO

4138

D. Francisco López Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de primera Instancia de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado pendé juicio ejecutivo señalado con el número 151 de 1961, a instancia de D. Agustín Parra García, contra D. Jacinto Camps Blanco, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA.—En Logroño, a tres de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Sr. D. Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D Enrique Esteban Iñiguez en nombre y representación de D. Agustín Parra García, mayor de edad, casado y vecino de Vitoria y defendido por el Letrado D. Francisco Martínez Corbalán, contra



D. Jacinto Camps Blanco, mayor de edad casado, industrial y vecino de Logroño, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad y....

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Jacinto Camps Blanco y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Agustín Parra García, de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de setenta y siete mil quinientas setenta y ocho pesetas, importe del principal, doscientas noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto, sus intereses legales desde la fecha de protesto de las cambiales y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado, se expide el presente en Logroño, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

El Secretario

1253

REQUISITORIA

4161

Urigoitia Belacortu, Rafael de 41 años, natural de Ceánuri hijo de Pedro Luis y de Teodora domiciliado últimamente en Galdácano comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 54 de 1960 que se le sigue en este Juzgado por el delito de estafas; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás ponsresabilidades que determina la Ley.

Por tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Loñoño, 9 agosto 1961.

El Juez de Instrucción

1270

María Jesús Terrazas y Joaquín Montoya Castrillo, por la presente notificación se les hace saber lo siguiente:

«Que por haberse formulado recurso de alzada para ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, por D. Hilario Martínez del Solar, como apoderado de Jaime Cortés Martínez, contra el fallo dictado por este Tribunal, en Pleno, al ver el expediente número 8 de 1959, se les pone de manifiesto por el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la presente inserción, el referido recurso, para que puedan alegar cuanto estimen procedente».

Lo que se publica en el B. O. de la provincia para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas.

Logroño, 12 de agosto de 1961

El Secretario del Tribunal

J. Martín V.º B.º

El Presidente del Tribunal

A. Valero

1263

MAGISTRATURA DEL TRABAJO DE LOGROÑO

EDICTO

1105

D. Valeriano Rodríguez Olleros, Magistrado a Trabajo de esta Capital y su provincia.

HAGO SABER: Que en el procedimiento número 148-60 seguido a instancia de Ito de Castro Salcedo y ocho trabajadores más, contra la Empresa Alberto Gómez Ochoa, de Santo Domingo de la Calzada, sobre despido, he acordado poner a la venta en pública subasta per termino de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados al deudor:

Cuatro mil quinientos ladrillos, aproximadamente, usados, para fabricación de dos agujeros y macizos, valorados en 1.000 pesetas.

Nueve mil tejas aproximadamente, usadas, valoradas en 6.800 pesetas.

Mil kgs. aproximadamente de chapa de despunte, valoradas en 3. pesetas.

Cinco mil quinientos kilos de Pletina, aproximadamente, valorados en 24.750 pesetas.

Dos mil quinientos kilos de Barroncillo aproximadamente, de acero valorados en 13.750.

Mil kilos de acero laminado cuadrado y plano, aproximadamente, valorados en 5.000 pesetas.

Mil quinientos kilos, aproximadamente de hierro porjado para herraduras, valorados en 5.250 pesetas.

Siete unidades de hierro para cambas de arado romano, valoradas en 350 pesetas.

Una bomba de extraer liquido de bidones, valorada en 300 pesetas.

Un banco de tablero de hierro y madera con cuatro cajones, valorado en 600 pesetas.

Veintiocho llaves para tornillos de las llamadas de pipa Aitc de diferentes tamaños para tuercas exagonales, valoradas en 2.000 pesetas.

Siete llaves de las llamadas de estrella de diferentes tamaños marca Palmera, valoradas en 600 pesetas.

Tres y medio kilos aproximadamente de chapa o lamina de metal de 1 mm. de grueso por 70 cms. de ancho, en 95 ptas.

Ochenta varillas de metal para soldar, de medida aproximadamente de 80 cms. largo y 4 mm. grueso, valoradas en 150 pesetas.

Ciento veinte kilos de algodón, volarado en 840 pesetas.

Siete badanas de cuero nuevas, valoradas en 350 pesetas.

Sesenta kilos de chatarra aproximadamente de bronce y metal, valorados en 1.320 pesetas.

Una cedaña Estringe de 12 metros aproximadamente, valorada en 150 ptas.

Tres mil quinientos kilos aproximadamente de hierro bruto para laminar, valorados en pesetas 10.000.

Mil quinientos kilos aproximadamente de carriles, valorados aproximadamente en 3.750 pesetas.

Mil doscientos kilos chatarra, valorados en 2.700 pesetas.

Doce mil kilos aproximadamente de carril en bruto, de diferentes calibres y tamaños, valorados en 30.000 pesetas.

Cuarenta kilos aproximadamente de jabón en polvo, valorados en 190 ptas.

Los expresados bienes pueden ser examinados en el domicilio de la expresa, siendo depositario don Ramón Arrantia Pérez.

El acta del remate se celebrará el día 25 de agosto próximo, a las doce y treinta horas, en el Juzgado Comarcal de Santo Domingo de la Calzada, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que el remate será a calidad de ceder y que los presuntos licitadores, consignarán previamente el diez por ciento efectivo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Logroño, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno.

El Secretario,

1229

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

4174

El día dos de septiembre de 1961, y hora de las 10'30 de su mañana, tendrá lugar en el Salón de este Ayuntamiento, las subastas de productos forestales que a continuación se expresan para el año forestal 1961-1962, caso de quedarse desiertas, se celebrarán al día siguiente, para todos aquellos productos que por falta de licitadores no pudieran ser adjudicados provisionalmente.

La subasta se celebrarán como se hace constar arriba con intervalos de quince minutos, y por el orden que se inserta.

Los aprovechamientos clasificados en.

Delegación de Hacienda TRIBUNAL PROVINCIAL DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION

Cedula de Notificación

4173

Desconociéndose el actual paradero de Gregorio Ustara Martínez,



el grupo I, serán para los certificados de las clases A.B. ó C. y los del Grupo III para los de la clase D., exclusivamente

**Grupo I**

96 hayas maderables que cubican 100 m3 de madera y 70 de leña gruesa, en el precio base de 102.000 pesetas. Índice el 25%. Indemnizaciones 2.871'90 pesetas en el Monte Mohosa término «La Ho-yuela».

133 hayas maderables que cubican 150 m3 de madera y 75 de leña gruesa, en el precio base de 150.000 pesetas. Índice el 25%. Indemnizaciones 3.800'90 pesetas, Monte Mohosa, término El Agua del Terreno.

143 hayas maderables que cubican 196 m3 de madera y 83 de leña gruesa, en el precio base de 194.500 pesetas. Índice el 25%. Indemnizaciones 4.622'00 pesetas, en el monte Mohosa término Barrera Tajo.

**Grupo III**

151 hayas leñosas, que cubican 73 m3 de leña gruesa y 22 m3 de ramaje, en el precio base de 11.830 pesetas. Índice el 25%. Indemnizaciones 1.074'60 pesetas, término Cinco Arboles.

162 robles que cubican 60 m3 de leña gruesa y 30 de ramaje en el precio base de 10.200 pesetas. Índice el 25%. Indemnizaciones 344'25 pesetas, término Hoyanco.

70 m3 de roble para cisco procedentes de leñas de hogares en el precio base de 1.050 pesetas. Índice el 25%. Indemnizaciones 344'25 pesetas, término Cabizque-mao.

**Pastos**

Pastos para 200 vacunos y 600 lanares en el Monte Mohosa por el precio base de 14.000 pesetas. Índice el 25%. Indemnizaciones 1.214'50 pesetas.

Pastos para 200 vacunos y 600 lanares en el Monte Mohosa por el precio base de 14.000 pesetas. Índice el 25%. Indemnizaciones 1.214'50 pesetas.

Pastos para 270 lanares en el monte Aydillos de 120 hectareas por el precio base de 2.770 pesetas. Índice el 21%. Indemnizaciones 371 pesetas.

Nieva de Cameros.

El Alcalde.

1262

**EDICTO**

1116

Queda expuesto al público por espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Expediente número dos sobre Habilitación y Suplementos de Créditos dentro del Presupuesto ordinario del corriente año a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones procedentes.

Cárdenas, 2 de agosto de 1961

El Alcalde,

1217

**EDICTO**

4122

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplementos y habilitaciones para el plazo reglamentario, para su examen y reclamaciones que procedan.

El Redal, 3 de agosto de 1961

El Alcalde,

1211

**ANUNCIO**

4136

Pasados que sean veinte días sin que aparezca el dueño, se procederá a la subasta de un novillo de 3 años, negro, con

muesca en oreja izquierda y lunar blanco en la tripa, lleva acorralado en esta villa mas de un mes y se ha comunicado por escrito a todos los pueblos próximos.

Tiene por marca una C.

Villavelayo, 4 de agosto de 1961.

El Alcalde,

1241

**EDICTO**

4171

Presentada que ha sido la Cuenta General del presupuesto de este Municipio relativa al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público juntamente con el expediente justificante y dictamen correspondiente en la Secretaría Municipal por término de 15 días lo cual se anuncia a los efectos del número 2, art. 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales de 4 de agosto de 1952 a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar. Igualmente quedan expuestos al público por dicho plazo y a los efectos de reclamaciones y observaciones, si a ellas hubiere lugar, los expedientes relativos a las siguientes cuentas:

1º. Administración del Patrimonio del ejercicio de 19 0.

2º. Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto relativos a las siguientes cuentas:

a) Fiesta de la Vendimia Riojana.

b) «Fianzas a responder de contratos»

Arnedo, 20 de abril de 1961.

El Alcalde,

1273

**EDICTO**

4145

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza de Exacciones Municipales, con fin no fiscal, sobre las Viviendas que no tengan establecido el Servicio de Saneamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, ha quedado expuesta al público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a los efectos de que durante dicho plazo, puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones procedentes.

Fuenmayor, 5 de agosto de 1961.

El Alcalde,

1246

**EDICTO**

4148

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza de Exacciones Municipales, con fin no fiscal, sobre las Viviendas que no tengan establecido el Servicio de aguas domiciliaria, en cumplimiento a lo dispuesto en los art. 722 de la Ley de Rég. Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, ha quedado expuesta al público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a los efectos de que durante dicho plazo, puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Fuenmayor, 5 de agosto de 1961.

El Alcalde,

1242

**EDICTO**

1115

Presentada que ha sido la Cuenta General de Presupuestos, Valores Independientes y Auxiliares y de Administración del Patrimonio Municipal de este Muni-

cipio relativa a los años 1958, 1959 y 1960, quedan expuestas al público, juntamente con el expediente en la Secretaría Municipal, por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790, de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81, de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Grañón, 15 de julio de 1961

El Alcalde,

1218

**ANUNCIO DE CONCURSO**

4166

Debidamente acordado por el Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Nájera (Logroño) se anuncia concurso de contratación con una empresa particular de los Festejos Taurinos a celebrar en la Festividad de los Patronos de esta ciudad durante los días 16, 17 y 18 de septiembre de 1961.

Las condiciones de este concurso se hallan estipuladas en el correspondiente pliego de condiciones que puede ser examinado durante los días de oficina y durante las horas abiertas al público durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, siendo la apertura de pliegos al día siguiente hábil después de finalizado el plazo de presentación en la Casa Consistorial a las trece horas y treinta minutos.

La presentación de proposiciones se hará en la Secretaría del Ayuntamiento hasta veinticuatro horas antes del día designado para la apertura de las mismas.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Nájera, 8 de agosto de 1961

El Alcalde,

1269

**EDICTO**

4553

Solicitada la devolución de la fianza constituida por la Empresa «Electroindustrias S.L. con domicilio social en San Sebastián, calle Peña y Gofi, 3; contratista de las obras de instalación eléctrica en alta y baja tensión destinada al servicio eléctrico de esta localidad, se público, en cumplimiento del artículo 8º del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de 15 días.

Herce, 8 de agosto de 1961

El Alcalde,

1261

**EDICTO**

4157

Aprobada por la Corporación Municipal la Ordenanza sobre «Prestación personal y de transportes», queda expuesta al público, en la Secretaría Municipal durante quince días, conforme dispone el artículo 722 de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de junio de 1957.

Igualmente y a los mismos efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, se halla de manifiesto en la Secretaría el expediente número 1 de Suplementos y Habilitaciones de créditos dentro del Presupuesto Ordinario vigente.

Arrúbal, 8 agosto de 1961

El Alcalde,

1256